



Río Grande, 27 de Mayo de 2.013.

Visto:

El Decreto Municipal N° 1083/2012;
El Decreto Municipal N° 065/2013;
El Decreto Municipal N° 135/2013; y
El Acta T.C.M. N° 10/2013;
La Nota N° 079/2013 Letra T.C.M. – D.A.; y
El expediente N° 00043/2013,

Considerando:

Que se ha recibido de la Dirección de la Administración, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, copia fiel del Decreto Municipal N° 065/2013,

Que dicha normativa establece en su parte dispositiva que se modifica el art. 1° del Decreto Municipal N° 1083/2012,

Que el Decreto Municipal N° 65/2013 establece a partir del 01 de Abril de 2013 los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidará el adicional por cargo de acuerdo al detalle previsto en el mismo,

Que posteriormente mediante el Decreto Municipal N° 135/2013 modifica el art. 1° del Decreto Municipal N° 65/2013 y establece que a partir del 01 de Marzo de 2013 se liquidaran los nuevos porcentajes,

Que hasta tanto se reglamente conforme establece el art. 2 del Decreto Municipal N° 65/2013, éste organismo de control no adherirá al mismo,

Que en el Acta T.C.M. N° 10/2013 se decidió por unanimidad adherir al art. 1° del Decreto Municipal N° 65/2013 y al Decreto Municipal N° 135/2013 y que el Adicional Cargo Directivo Director el porcentaje a liquidar es del 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente, ello de conformidad con el art. 1° del Decreto Municipal N° 65/2013 que establece los porcentajes entre el 45% y 60% como rango a liquidar,

Que asimismo, en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Mayo 2.013, cuyo monto asciende a la suma de \$ 597.595,74 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 74/100).

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario 292/72, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 109/09 y Decreto Municipal N°



631/2012, la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADHERIR a lo resuelto mediante el Decreto Municipal N° 65/2013, art. 1° del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante el Decreto Municipal N° 135/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la retroactividad de la liquidación al 1° de Marzo.-

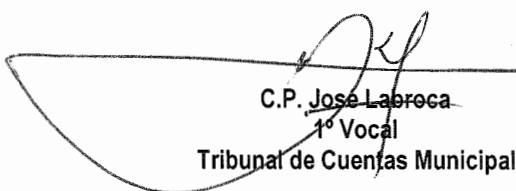
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Adicional Cargo Directivo Director el porcentaje a liquidar será el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente de conformidad con el art. 1° del Decreto Municipal N° 65/2013.-

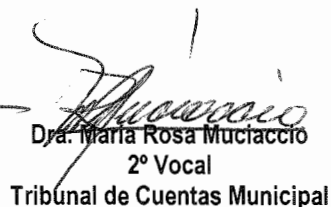
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Mayo 2.013, cuyo monto asciende a la suma de \$ 597.595,74 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 74/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00043/2013.

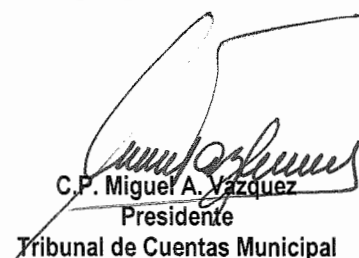
ARTICULO 5º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.


ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 094/2013


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Yáñez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL		
TIERRA DEL FUEGO		
78/05/13	12:02	5193
Fecha Expediente	Hora	Nº
		
Gastón Pérez Auxiliar Gestión y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal		



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 Tierra del Fuego
 República Argentina

Nota Nº 176 /2013
 Letra MRG.D.H.S.F.-

Río Grande, 24 de mayo de 2013.-

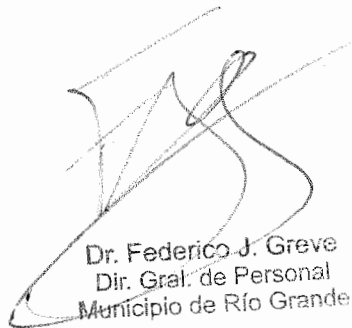
Señor
 Presidente Tribunal
 de Cuentas Municipal
 C.P. Miguel Ángel Vásquez
 S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., a fin de dar respuesta a la Nota Nº11/2013, Letra: T.C.M.R.G. – Presidencia, a tal efecto informo que:

- La liquidación del adicional establecido en el Art 1º del Decreto Municipal Nº65/2013 se está practicando conforme los porcentajes establecidos en el mismo.
- Respecto a la conversión del adicional de dedicación exclusiva se instrumentara a partir del mes de Mayo/2013, pudiendo significar, de acuerdo a la situación laboral de cada agente: la aplicación de los porcentajes establecidos en el Art 1º del Decreto, el cambio de denominación del adicional o el cese en la percepción del mismo.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente,


 Dr. Federico J. Greve
 Dir. Gral. de Personal
 Municipio de Río Grande


 C.P. Marcos F. Oviedo
 A/C Dirección Municipal de Haberes
 Secretaría de Finanzas
 Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

25 ENE. 2013

ES COPIA FIEL

Maidana, L. Ana Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

VISTO: El Decreto Municipal N° 1083/2012; La Nota N° 004/2012 de la Dirección General de Personal, Pertenciente a la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 1917/2013 de fecha 21/01/2013 emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios que demanda la comunidad implica un mayor esfuerzo y desarrollo de actividades por parte del personal municipal.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1083/2012 a fin de contemplar el desarrollo de funciones jerárquicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1083/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir del 01 de Abril de 2013, los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidará el adicional por cargo directivo de acuerdo al siguiente detalle:

- Adicional Cargo Directivo **DIRECTOR**: equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) hasta el 60% (sesenta por ciento) del monto de la Asignación de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.
- Adicional Cargo Directivo **COORDINADOR**: equivalente al 30% (treinta por ciento) hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto de la asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.
- Adicional Cargo Directivo **JEFE DE DEPARTAMENTO; JEFE DE TURNO DEPARTAMENTO TRÁNSITO**: equivalente al 15% (quince por ciento) hasta el 25% (veinticinco por ciento) del monto de la asignación de la categoría 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.
- Adicional Cargo Directivo **RESPONSABLE DEL CGP y CENTROS CULTURALES**: equivalente al 60% (sesenta por ciento) del monto de la asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.
- Adicional Cargo Directivo **SECRETARIO PRIVADO DE CADA SECRETARÍA y DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE**: equivalente al 60% (sesenta por ciento) del monto de la asignación de la categoría 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la Dirección General de Personal, instrumentará la conversión del Adicional Dedicación Exclusiva por el determinado en el presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0065/2013

lb
l.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

1to por a los tres locales poco su conocimiento y
confidencias. -

Muciaccio
04/02/13

Dra. María R. Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipales

1to Considero la necesidad de explicar
la norma, pero que la Cra Mullins
vea los procedimientos y presupuestos.

5/2/13.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Srs. Tribunal de Cuentas.

Domicilio: Espora N° 523.

Por la presente se notifica del **DECRETO MUNICIPAL N° 0065/2013**, de fecha **25/01/2013**, del cual se adjunta copia fiel del original.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Río Grande, .../02/2013.

SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

A los....días del mes de **Febrero** del año **2013**, siendo las horas, en el domicilio de, **Espora N° 523** ante la presencia del interesado y respondiendo a mi llamado se hace presente..... , procediendo a notificarle del **DECRETO MUNICIPAL N° 0065/2013, de fecha 25/01/2013, del cual se adjunta copia fiel del original.**

Firma del Notificado:

Aclaración:

DNI N° **Fecha:**.....

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA		
01/02/13	10:43	4871
Fecha Recibida:	Hora:	N°:
Firma		Autoridad



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Carlos Conde
AVC Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE, 21 SET. 2012

VISTO: La necesidad de instrumentar mejoras salariales al personal Municipal con cargo directivo de Director, Coordinador y de Jefe de Departamento dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, atento a las responsabilidades asumidas en el ejercicio de sus funciones.

El Trámite N° 22325/12 emitido desde la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función del aumento salarial referido es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal incrementar el porcentaje del adicional que perciben los Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal por el desarrollo en forma directa y transitoria de sus funciones.

Que a los fines operativos es necesario determinar que los montos asignados al adicional particular por cargo directivo sean equivalentes a un porcentual del monto establecido para la asignación de categoría determinada por la Escala Salarial vigente y correspondiente a cada adicional en particular.

Que el presente adicional no será acumulable a la suma de Adicionales Particulares exceptuándolo de los alcances del Art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91 que establece un tope de adicionales particulares del 35%.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, conforme lo establecido en la Carta Organica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir del 01 de agosto de 2012, los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidará el adicional por cargo directivo de acuerdo al siguiente detalle:

- Adicional Cargo Directivo **DIRECTOR**: equivalente al 40% del monto de la Asignación de la Categoría 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.
- Adicional Cargo Directivo **COORDINADOR**: equivalente al 25% del monto de la asignación de la categoría 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.
- Adicional Cargo Directivo **JEFE DE DEPARTAMENTO**: equivalente al 15% del monto de la asignación de la categoría 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.

ARTICULO 2°.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 516/2010.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los presentes adicionales no serán acumulables a la suma de Adicionales Particulares exceptuándolos de los alcances del Art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91 que establece un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ARTICULO 5°.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, notificar, publicar y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 083 /2012

C.C.

Dr. Federico Armando Rímín
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Malalla
Intendente

DECRETO MUNICIPAL N° 0515/10

ART 1°) EL MUNICIPIO de Río Grande abonará a sus empleados, en concepto de asignaciones familiares, las diferencias por los montos fijados en la cláusula 2° del Convenio de fecha 18/08/2010, registrado bajo el N° 6723 en fecha 20/08/2010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1723/2010 de fecha 20/08/2010, las que serán abonadas mediante el pago de cuatro cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de éstas el día 10 de Septiembre de 2010, y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes.

ART 2°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0516/10

ART 1°) FIJAR los nuevos montos correspondientes al Adicional Particular por Cargo Directivo de acuerdo al siguiente detalle:

§ Adicional Cargo Directivo **DIRECTOR:** Equivalente al 32% del monto de la Asignación de Categoría correspondiente a la Categoría 24 de la Escala Salarial vigente.

§ Adicional Cargo Directivo **COORDINADOR:** Equivalente al 16% del monto de la Asignación de Categoría correspondiente a la Categoría 24 de la Escala Salarial vigente.

§ Adicional Cargo Directivo **JEFE DE DEPARTAMENTO:** Equivalente al 8% del monto de la Asignación de Categoría correspondiente a la Categoría 24 de la Escala Salarial vigente.

ART 2°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0517/10

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 4 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 4°	
Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR GODOY, Orlando.	N° 00000309
DAVOLI, Jorge Alberto.	N° 00002896
GODOY GÓMEZ, Segundo Antonio.	N° 00041413
LEAL RUIZ, Ramón Guillermo.	N° 00041746

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0518/10

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ROMERO, Custodio Horacio.	00002892

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0519/10

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 01/09/2010, el levantamiento de la VEDA INVERNAL, que fuera autorizada mediante Decreto Municipal N° 332/2010 de fecha 25/06/2010, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio por la imperiosa necesidad de reanudar los trabajos que este Municipio realiza en distintos sectores de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0520/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/09/2010 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realizara en vehículo oficial sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0521/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. GUILLEN, Alfredo, hacia la Comuna de Tolhuin, el día 01/09/2010 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, con motivo de mantener una reunión con el Director de Deporte de la mencionada Comuna, donde se acordara el intercambio deportivo hasta fin de año de ambos municipios.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realizará en vehículo oficial sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1684/10**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ZEBALLOS, Manuel Sebastián, DNI. N° 10.042.140, según Informe Técnico N° 0503/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2895/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1685/10

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. HAENE, Eduardo Horacio, DNI. N° 16.823.360 y la Sra. CAFFERATA, Adriana Elena, DNI. N° F5.711.588, y un (01) Pasaje vía aérea, tramos: TRELEW / USHUAIA / TRELEW, a favor del Sr. BALA, Luis Oscar, DNI. N° 12.253.960; y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2931/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2010

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1686/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MILLALONCO MILLALONCO, José Arnoldo, DNI. N° 92.883.656, según Informe Técnico N° 0483/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2841/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2010

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1687/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destinado a la adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362, según Informe Técnico N° 0486/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2848/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2010

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1688/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VITOLLO, Ariel Ricardo, DNI. N° 28.471.922, según Informe Técnico N° 0481/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2840/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2010

OJEDA
BLANCO

